



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 984 /

RANCAGUA, 05 OCT 2016

**PRORROGA EL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS EN PROYECTOS PROYECTO "VILLA GALILEA RANCAGUA G1" Y EL "PROYECTO VILLA GALILEA SAN FERNANDO" CONFORME AL INCISO 5° DEL ARTICULO 9° DEL D.S.116 (V. y U.) DE 2014**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- 3) La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4) El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5) El Decreto Supremo N°397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, modificado por el Decreto N°03, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 03 de Junio de 2016;
- 6) Decreto Supremo N° 46, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 20 de agosto 2015, que nombra al SEREMI a contar del 01 de Agosto del 2015, publicado en el Diario Oficial el 28 de octubre de 2015;
- 7) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas relativas al trámite de exención de toma de razón.
- 8) Decreto Supremo N° 116 (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones, que regula el Subsidio Habitacional extraordinario para proyectos de integración social.

- 9) Resoluciones N° 1366 de 30.04.2015 y N° 1441 de 06.05.2015, ambas de Serviu Región de O'Higgins, en las que sanciona Convenio D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, celebrado entre dicha repartición y Galilea S.A., para los Conjuntos Habitacionales Villa Galilea Rancagua G1 y Villa Galilea San Fernando, respectivamente.
- 10) Carta de fecha 27.09.2016 de Galilea S.A., en la que solicita prórroga del plazo para la recepción municipal de las viviendas, contemplada en el artículo 9° inciso 5° del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014;

**CONSIDERANDO:**

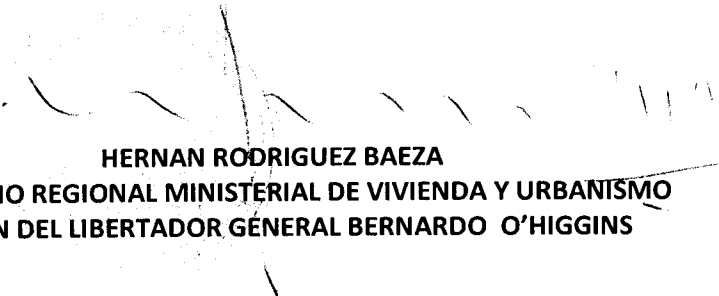
- a) Que el artículo 9° inciso 5° del D.S. 116 (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones, faculta a la Seremi Minvu a prorrogar el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas de los proyectos de Integración Social D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas, dictadas con anterioridad al vencimiento del plazo.
- b) Que el plazo para la recepción municipal total de las viviendas de los proyectos de integración social Proyecto Villa Galilea Rancagua G1 y el Proyecto Villa Galilea San Fernando, desarrollados por la Galilea S.A., de ingeniería y Construcción, expirará el 04.11.2016.
- c) Que la empresa Galilea S.A., ha solicitado la prórroga de dicho plazo por 180 días, en conformidad a la carta señalada en el visto 10) precedente.
- d) Que, la Seremi Minvu O'Higgins, estima fundados los motivos esgrimidos por Galilea S.A., en su carta citada en el visto 10), toda vez que se presenta un avance promedio de 40%, y en especial aquellos que dicen relación con motivos ajenos a la Entidad Desarrolladora, que impedirán obtener la recepción de las viviendas antes del vencimiento del plazo establecido por el D.S. 116 (V. y U.) de 2014.
- e) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a tomar la siguiente:

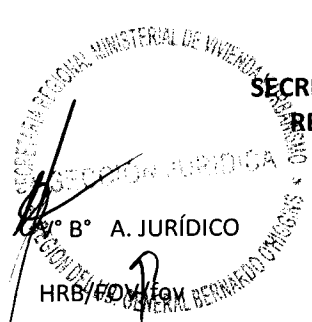
**RESOLUCION:**

- I. PRORROGASE** por 180 días corridos el plazo para la obtención de la recepción municipal de todas las viviendas de los Proyectos Habitacionales Villa Galilea G1 de Rancagua, y Villa Galilea San Fernando, identificados con los códigos número 115360 y 115350 de la Entidad Desarrolladora Galilea S.A., RUT N° 94.636.000-7.

- II.** En virtud de lo resuelto, la prórroga otorgada comenzará a producir sus efectos al día siguiente del cumplimiento del plazo señalado, esto es, para el Proyecto Villa Galilea Rancagua G1, a contar del 05.11.2016, y para el Proyecto Villa Galilea San Fernando, a contar del 01.12.2016.
- III.** Notifíquese a Serviu Región de O'Higgins, la presente Resolución con el objeto de que tome conocimiento de las prórrogas otorgadas por el presente acto administrativo.
- IV.** La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**HERNAN RODRIGUEZ BAEZA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

  
SECCIÓN JURÍDICA  
N° B° A. JURÍDICO  
HRB/49/2016

Distribución:

- Galilea S.A., 3 Oriente N° 1424, Talca, Región del Maule
- Dirección Serviu Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Serviu Región de O'Higgins
- Depto. Técnico Serviu Región de O'Higgins
- Depto. Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Sección Jurídica SEREMI MINVU
- Ley 20.285 Art. 7 letra g)